

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba.—Colegio Nacional «Ángel Carrillo», domiciliado en carretera de Cabra, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Colegio Nacional «Carmen Pantión», domiciliado en calle Antonio María Oriol, sin número, para ochocientos ochenta puestos escolares.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Centro de Educación Preescolar «El Alcoraz», domiciliado en carretera nacional número ciento veintitrés de Zaragoza a Francia, para ochenta puestos escolares.

Provincia de Lérida

Municipio: Tárrega. Localidad: Tárrega.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Gabriel, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Lugo

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Navia de Suarna.—Colegio Nacional, domiciliado en Puebla de Navia de Suarna, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: San Lorenzo del Escorial. Localidad: San Lorenzo del Escorial.—Centro de Educación Preescolar «Las Casillas», domiciliado en Las Casillas, sin número, para ciento veinte puestos escolares.

Provincia de Oviedo

Municipio: Corvera. Localidad: Trasona-Gudín.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Gudín-Trasona, para ochenta puestos escolares.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Silleda. Localidad: Bandeira.—Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Forcarey. Localidad: Sotelo de Montes.—Colegio Nacional, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos.—Colegio Nacional «Nicolás Estévez Borges», domiciliado en Fray Cristóbal Oramas, cuarenta y tres, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: La Laguna. Localidad: Punta del Hidalgo.—Colegio Nacional «Punta del Hidalgo», domiciliado en Finca Suerte el Pleito, para cuatrocientos puestos escolares.

Municipio: Santiago del Teide. Localidad: Tamaimo.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera general, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Azorín, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Tocina. Localidad: Tocina.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Virgen del Consuelo, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Maestro J. Serrano, veintiocho, para doscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional «Constanza Martín», domiciliado en plaza de Carmen Ferrero (barrio de San Pedro Regalado), para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional «González Reguera», domiciliado en plaza de Carmen Ferrero (barrio de San Pedro Regalado), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Colegio Nacional «Maestro Cornelio Ibarguchi Aguirre», domiciliado en Ibarrecolanda (Deusto), para trescientos veinte puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de

comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ
El Ministro de Educación y Ciencia.

10025 REAL DECRETO 723/1977, de 4 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de la «Huerta del Otero», de la ciudad de Mérida (Badajoz).

En la arqueológica ciudad de Mérida, en Badajoz, en las calles Ciñueles y Graciano, junto a la Alcazaba de la citada ciudad, se halla enclavado un solar, denominado «Huerta del Otero».

El resultado de unas prospecciones en dicho solar en el que se pensaba edificar, puso en evidencia las ruinas de una casa romana de gran riqueza mosaística, columnas estucadas y utensilios de uso familiar, así como parte de la muralla de la ciudad romana, continuación de la excavada en la Alcazaba, y una calle de la misma ciudad romana.

La adquisición de este yacimiento para su completo estudio, restauración y digna presentación al público interesado, significaría sin duda un nuevo punto de enriquecimiento artístico de la ciudad de Mérida y urge su adquisición, por el peligro de destrucción que supondría la edificación urbana sobre el mismo.

El referido solar, denominado «Huerta del Otero», con una superficie de diez mil cuatrocientos treinta y cinco coma sesenta metros cuadrados es propiedad de don Roberto Vázquez Silván, don Francisco Rubio Llorente y don Bernardino Sánchez Navarro.

Es aconsejable, por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en el solar arqueológico de «Huerta del Otero» en Mérida (Badajoz), la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de la «Huerta del Otero» en Mérida (Badajoz), se declara de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once, y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del solar denominado «Huerta del Otero», en las calles Ciñueles y Graciano, junto a la Alcazaba de la ciudad de Mérida en Badajoz, propiedad de don Roberto Vázquez Silván, don Francisco Rubio Llorente y don Bernardino Sánchez Navarro.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

10026 REAL DECRETO 724/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada Concepción», sito en Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada

Concepción», sito en Valladolid, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de clasificación, resultando un Colegio de E. G. B. de ocho unidades escolares con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por la hermana Dolores Noriña Romero, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados en los establecidos en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10027 REAL DECRETO 725/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio la Inmaculada», sito en Alcañiz (Teruel).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio La Inmaculada» sito en Alcañiz (Teruel), cuya ejecución supondrá la mejora y ampliación del Centro para conseguir un complejo docente con dos unidades escolares de Educación Preescolar, once de E. G. B., tres de B. U. P. y cuatro de Formación Profesional, con capacidad para ochocientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por la hermana Gloria Almenara Caudepón, en su condición de Religiosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ
El Ministro de Educación y Ciencia.

10028 REAL DECRETO 726/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de conservación y reparación del Centro «La Anunciata», en Alza-Pasajes, San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de conservación y reparación del Centro «La Anunciata» en Alza-Pasajes, San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución incluye en el programa un Centro de E. G. B. con once aulas, residencia para alumnos y zona de la comunidad.

El expediente ha sido incoado por doña Imelda Gutiérrez Porrón, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10029 REAL DECRETO 727/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Colegio Alemán», en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Colegio Alemán» en Las Palmas de Gran Canaria, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de cuatrocientos puestos escolares y de Bachillerato Unificado Polivalente de doscientos puestos.

El expediente ha sido promovido por don Onno Flick, en su condición de Presidente de la Asociación del Colegio Alemán.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10030 REAL DECRETO 728/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Nuestra Señora de Africa», en Ceuta (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que los Centros «San José de Calasanz» y «Nuestra Señora de Africa» se clasifiquen conjuntamente en el citado edificio con la denominación de «Nuestra Señora de Africa» con dieciséis unidades de E. G. B. de las que sólo son protegibles para la declaración de «interés social preferente», ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares por estar las otras ocho unidades de E. G. B. declaradas de «interés social preferente» por Decreto mil setecientos tres/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de julio), incluido en el programa global de construcciones de Centros docentes para mil novecientos setenta y tres.

El expediente ha sido promovido a instancias de don José Antonio Fuentes Viñas, en su condición de Director.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-